## BANCO DE MEXICO

## **CIRCULAR 12/2010**

México, D.F., 13 de abril de 2010.

A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO:

ASUNTO: SUSPENSIÓN DE LA VIGENCIA DE LA CIRCULAR 47/2008

El Banco de México, con fundamento en lo previsto en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos párrafos sexto y séptimo; 24 y 26 de la Ley del Banco de México; 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; 8º párrafos tercero y sexto, 17 fracción I y 19 fracción IX del Reglamento Interior del Banco de México, que prevén la atribución del Banco Central, a través de la Dirección de Disposiciones de Banca Central y de la Dirección de Operaciones, respectivamente, de expedir disposiciones; Único del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, fracciones I y IV, y en cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Cambios dado a conocer mediante comunicado de prensa del 9 de abril del año en curso, ha resuelto suspender la vigencia de la Circular 47/2008 relativa a las subastas de venta de dólares de los EE.UU.A.

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** La presente Circular entra en vigor el 13 de abril de 2010.

**BANCO DE MÉXICO** 

LIC. FERNANDO LUIS CORVERA CARAZA

DE BANCA CENTRAL

LIC. ALFREDO SORDO JANEIRO
GERENTE DE OPERACIONES NACIONALES

La presente Circular consta de 1 página. Para cualquier aclaración sobre su transmisión, favor de comunicarse a nuestra Oficina de Telecomunicaciones Nacionales e Internacionales a los teléfonos 5227.87.97 o 5227.87.98. Para cualquier consulta sobre el contenido de la presente Circular, sirvanse acudir a la Gerencia de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, ubicada en Avenida 5 de Mayo número 2, sexto piso, Colonia Centro, México, Distrito Federal, C.P. 06059, o a los teléfonos 5237.2308, 5237.2317 ó 5237.2000 Ext. 3200.

Ĝ.